

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>TASAS <sup>(1)</sup></b>							
1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija		30.00%	55.00%		28.00%	45.00%	Mensual
2. Tasa de interés moratoria efectiva anual fija <sup>(2)</sup>	70.00%			70.00%			Desde el primer día de atraso.
<b>COMISIONES Y GASTOS <sup>(2)</sup></b>							
3. Comisión de servicio de cobranza <sup>(3)</sup>							A partir del 5to día de vencida la cuota.
- De 5 a 7 días			S/. 10.00			US\$ 4.00	
- De 8 a 15 días			S/. 20.00			US\$ 6.00	
- De 16 a 30 días			S/. 30.00			US\$ 10.00	
- De 31 a 60 días			S/. 40.00			US\$ 15.00	
- De 61 a 89 días			S/. 50.00			US\$ 20.00	
- De 90 días en adelante			S/. 80.00			US\$ 30.00	
4. Gasto por seguro de desgravamen individual <sup>(4)</sup>	0.049%			0.049%			Mensual
5. Gasto por seguro de desgravamen mancomunado <sup>(4)</sup>	0.091%			0.091%			Mensual
6. Gasto por seguro del inmueble <sup>(5)</sup>	0.45%			0.45%			Anual
7. Gastos por seguro contra incendios <sup>(6)</sup>	6.13 por mil			6.13 por mil			Mensual
8. Gastos por tasación <sup>(7)</sup>			S/. 200.00			US\$ 60.00	Antes de la tasación del inmueble.
9. Gastos notariales y/o registrales							
9.1 Gastos notariales <sup>(8)</sup>							Antes del desembolso.
9.2 Gastos registrales <sup>(9)</sup>							Antes del desembolso.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
10. Gastos de cobranza externa <sup>(10)</sup>			20.23%			20.23%	Al encargarse la cobranza.
11. Impuesto a las transacciones financieras - ITF	(11)			(11)			Al efectuarse el desembolso y los pagos.

**Notas:**

- (1) Año base 360 días. Las tasas de interés están sujetas a la evaluación crediticia del cliente y durante la vigencia del contrato podrán variar de acuerdo a las condiciones del mercado, el comportamiento del cliente y/o las políticas de crédito de Interbank; dichas variaciones serán comunicadas al cliente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.
- (2) Se calcula sobre el importe de cuota vencida desde el primer día de atraso.
- (3) Se cobrará de acuerdo al rango de días de mora en el que se encuentra el crédito, descontando el importe de comisión pagado en los rangos de días anteriores.
- (4) Se calcula sobre el saldo de capital del crédito y sobre el monto de los intereses de la cuota por vencer.
- (5) Aplica solo cuando se constituyen garantías hipotecarias. La prima se calcula sobre la suma asegurada del inmueble, ésta es igual al valor de reconstrucción del inmueble.
- (6) Tasa anual. Para préstamos con periodo de gracia no mayor a 30 días. La prima se calcula sobre el importe total del préstamo desembolsado o el importe de línea de crédito. La tasa incluye derecho de emisión e IGV.
- (7) Será realizado por el perito que determine el banco.
- (8) Las notarías son establecidas por el banco. Los gastos serán cobrados según su tarifa.
- (9) Tarifa establecida por la oficina de registros públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble.
- (10) Se aplica sobre el total de la deuda.
- (11) El cobro se realizará por el monto de la operación, según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN para dicho concepto.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005